



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.627.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 474, de fecha 04 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 011/2022 denominada **“Suministro de Servicios de Diagnostico, Mantención Preventiva y Correctiva y Reparación de Grupos Generadores, Tableros de Transferencia e Hidropack de los distintos Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la MAHO”**, ID 3447-19-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.879, de fecha 19 de abril de 2022, que prorroga el plazo de la adjudicación de la propuesta pública individualizada anteriormente; conforme a lo dispuesto en el Art. 72° de las bases administrativas y técnicas del proceso, se indica que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de 45 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados; complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación; presentarse otras prioridades; solicitud de más recursos económicos; espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo convenio Mandato de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda cómo se indica en el Art. 71°); de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que “Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”; la fecha inicial estimativa para la adjudicación del proceso se había fijado para el lunes 25 de abril de 2022, pero esta fecha es modificada para el martes 31 de mayo del 2022, según Decreto Alcaldicio N° 1.879/2022; como se indica en Acta de Ampliación de plazo de Adjudicación N° 06, remitido por la encargada de la Unidad de Abastecimiento, Sra. Juana Barrera Olivares, el proceso aún no es resuelto, debido a que se han presentado otras prioridades. Siendo así, por medio de este acto se solicita indicar a los interesados una posible nueva fecha de adjudicación estimada para el próximo 30 de junio del 2022.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 011/2022 denominada "Suministro de Servicios de Diagnostico, Mantención Preventiva y Correctiva y Reparación de Grupos Generadores, Tableros de Transferencia e Hidropack de los distintos Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la MAHO", ID 3447-19-LE22, debido a que se han presentado otras prioridades, quedando como nueva fecha de adjudicación estimada para el próximo 30 de junio del 2022.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 011/2022 denominada "Suministro de Servicios de Diagnostico, Mantención Preventiva y Correctiva y Reparación de Grupos Generadores, Tableros de Transferencia e Hidropack de los distintos Recintos de Salud dependientes del Depto. de Salud de la MAHO", ID 3447-19-LE22, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural